



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 125/2015
a, 25 de Mayo de 2015

VISTOS:

Que la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 007/2014 aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2014 y posteriormente observada por el Alcalde Municipal, hasta la fecha no ha sido promulgada y puesta en vigencia.

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de evitar posibles violaciones al principio de legalidad y seguridad jurídica, en atención corresponde aplicar la preclusión normativa establecida en el artículo 55 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 009/2015 que señala: I. En caso que alguna Ordenanza Municipal o Ley Autonómica Municipal, no haya concluido con su tratamiento administrativo en el plazo de seis (6) meses calendario a partir de su aprobación, a petición del Alcalde Municipal, Concejal Municipal o algún ciudadano que documentalmente demuestre interés legítimo en esta norma municipal, se podrá disponer su archivo a través de la preclusión normativa, siempre y cuando, el motivo de la no puesta en vigencia de esta Ordenanza Municipal o Ley Autonómica Municipal, no sea atribuible al peticionario. II. La preclusión normativa necesita del voto de la mayoría absoluta de los Concejales presentes y debido a que esta Ordenanza Municipal o Ley Autonómica Municipal no entró en vigencia, por su carácter interno se la formalizará a través de una Resolución Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley Municipal Autonómica GAMSCS N° 009/2015, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de mayo de 2015, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se DISPONE el archivo de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 007/2014 aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2014, la cual prohíbe dentro de la jurisdicción del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, el ingreso y circulación de vehículos pesados en horarios establecidos; en virtud de la preclusión normativa establecida en el artículo 55 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 009/2015.

Artículo Segundo.- La presente Resolución deberá ser remitida al Órgano Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Artículo Tercero.- La Secretaría del Concejo Municipal, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Abog. Carol Geneviève Viscarra Gallegos
CONCEJALA SECRETARIA

Abog. MSc. María Angélica Zapata Velasco
CONCEJALA PRESIDENTA

Telf.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 371-5502 • Casilla: 2729 • www.concejomunicipalscz.gob.bo
Calle Sucre N° 100 Esq. Chuquisaca - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

